

4 - 84 - 29.

Ayuntam.<sup>to</sup> Constituc.<sup>o</sup>  
de Madrid

1852.

Policia

D. Lorenzo Herrera, dueño de la casa  
calle del Duque de Alba n.º 1. con suelta a la red  
Merced de Paredes n.º 2 m.ª 14, sobre licencia p.<sup>ca</sup>  
construirla de nueva planta.

R. J. 109.

16156

R. J. 472



Excmo. Sr. Alcalde Corregidor de esta M. H. Villa.

Madrid 24 de Ene. de 1852.  
 Pase a la Comision de Obras del Excmo. Ayuntamiento

D. Lorenzo Herrera, vecino de esta Corte y dueño de la Casa Calle del Duque de Alba con vuelta a la de Alenon de Paredes, n.º 1.º y 2.º de la Manz. 4.ª a S. E. respetuamente hace presente: Que debiendo proceder segundamente a la demolicion de la misma y construccion de nueva planta, se hace indispensable obtener de S. E. el oportuno permiso para ello asi como para lo demas que es consiguiente en casos tales: En virtud procedo y

A S. E. Sup.º que en atencion a cuanto queda expuesto, se sirva mandar se me proceda de la correspondiente licencia para el derribo y fijacion de valla en el sitio que se me designe, como tambien, se señale el dia que sea de of.ª y en reunion del Sr. Regidor vocal de su agrado para la tira de cuerdas por de su misma D. Sr. Sr. Arquitecto de la Villa a quienes concurran el cargo del respond.º. Dios que a S. E. en la M.ª de Madrid Cuartel, y el del Sr. Reverendo se proceda al acto de la tira de cuerdas; informandome del resultado por Vno. Profesor

El Sr. Corregidor.

Pruera

Excmo. Sr.

Lorenzo Herrera

Vertical stamp or seal at the bottom left.

Madrid 19 de Enero de 1852

Devuelva con atento oficio al Sr. Alcalde  
delegado para que se innove nombrando  
al Regidor Vocal de la Comisión de obras,  
diante a un innova Autoridad.

El Ten. de Alc.



*Moreno*

Madrid Feb. 28 de 1852

Para el Sr. Teniente de  
Alcalde del distrito para  
que en union del Excmo. Sr.  
Regidor Conde de Villalobos  
se lleve a efecto el acto de  
la tira de cuerdas acordado  
en 24 de Enero ultimo

Primero

Madrid 6 de Enero de 1852



Se tena en la tira de cuerdas el  
lunes mes de del coate ala diez y  
media de un momento, oficio de  
al Sr. Regidor Comisario y demás  
El 4 de set

*Moreno*

Señal de la Comisión de obras  
Interado de lo que solicita D. Lorenzo Herrera y cum  
pliendo con lo que V. S. se sirven ordenarme, su marcado

Sobre el terreno, la alineación correspondiente a la casa calle del Duque de Alba n.º 1. nuevo con buelta a la del Meson de Paredes n.º 2, de cuya operación resulta: que la fachada por la primera de dichas calles, debe situarse sobre la línea recta que se considera tirada del ángulo de la casa de que se trata al punto que marca veinte y seis pies y medio de ancho de calle, tomados desde la esquina de la casa n.º 1.º; en cuya forma se remitirá la nueva fachada en la medianería nueve dedos y en la sillería de la n.º 3. tres dedos; y siendo la línea de cuarenta y dos pies y cuarto de longitud dejará la casa a beneficio del tránsito público Once pies cuad. y sesenta y uno sesenta y cuatro abos de pie, que al precio de veinte y dos reales pie valen la cantidad de doscientos sesenta y dos reales y treinta y tres maravedises.

Pasando a marcar la alineación por la calle del Meson de Paredes con arreglo al plano de esta, la fachada deberá situarse sobre la línea recta tirada del ángulo existente a la medianería de la casa n.º 1.º; en cuya forma no varía de posición dicha fachada y por consiguiente no hai indemnización mas q.ª por la ya referida del Duque de Alba, en donde queda expresada una cantidad que deberá abonar el Excmo Ayunt.º al dueño de la finca

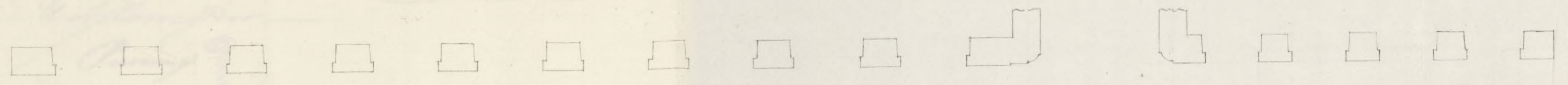
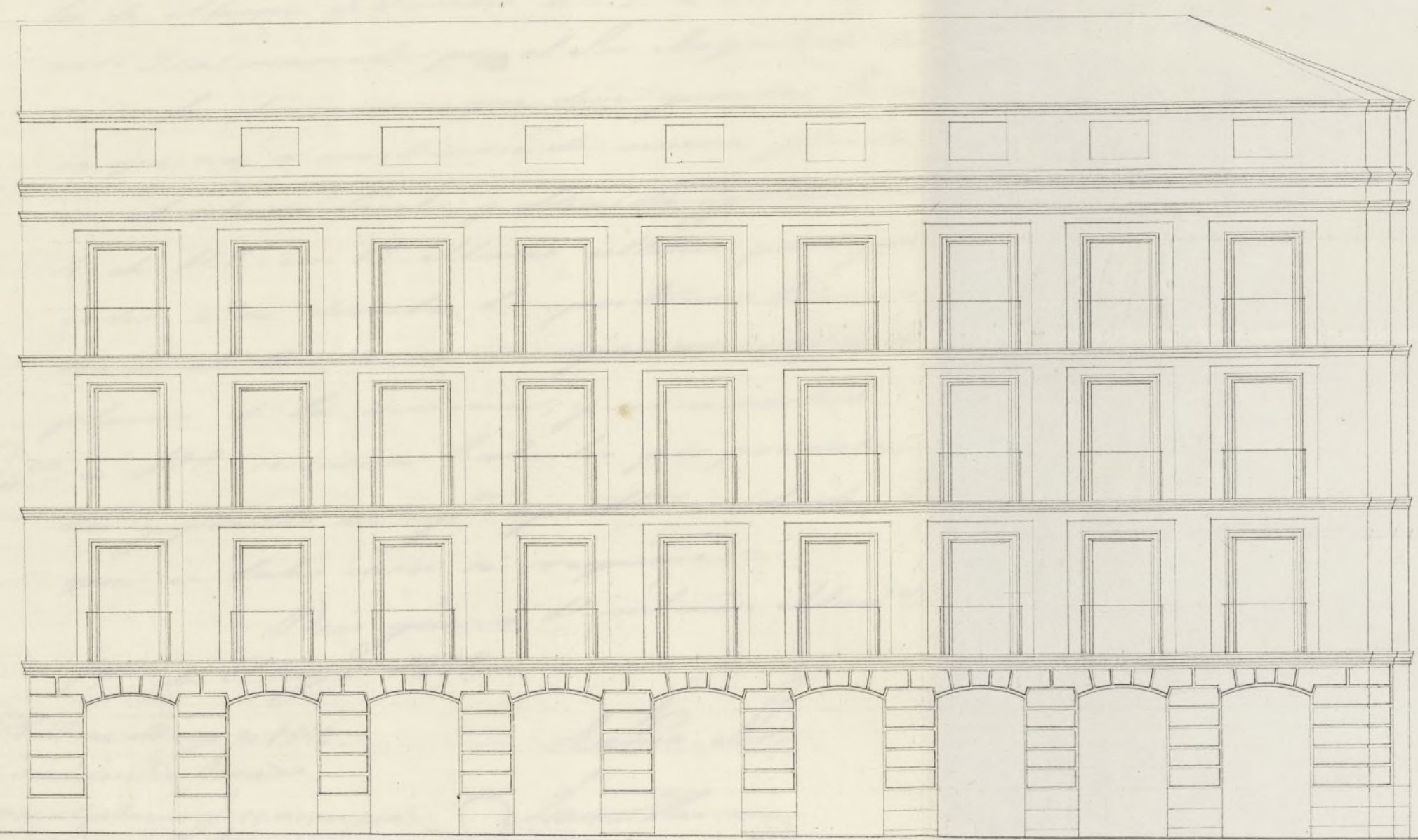
En cuanto a la altura no deberá exceder la de la nueva casa de 58 p.ª de elevación total inclusive el alero ni ser menos de 30, y la del piso bajo tampoco podrá ser menor de 14 p.ª tomándose ambas dimensiones en el centro de las fachadas. Lo cuanto puede manifestar a V.ª S.ª sobre el particular.

Madrid 14 de Marzo de 1852.

Plano de las fachadas de la casa que se ha de construir de nueva planta en el solar de la del numero 2 nubo de la calle del Monje de Parada que hace angulo y caula con fachada a la del Duque de Alba señalada con el numero 1 perteniente al Sr. D. Lorenzo Herrera.

Fachada de la calle del Monje de Parada

Fachada de la calle del Duque de Alba



Escala de

fin castellana

Madrid 17 de Mayo de 1832

Simon Abril

13. p. 5.



Excmo. Sr. Alcalde Corregidor de esta M. H. Villa.

Don Lorenzo Herrera, dueño de la casa ca-  
lle del Duque de Alba n.º 1.º con buelta á  
la de Meron de Paredes n.º 2.º á P. E. expo-  
ne: Que marcada por el Sr. Arquitecto de  
Villa la alineacion que deve guardarse la ca-  
sa que va á construirse de nueva planta  
en el citado local; y obtenida igualmen-  
te de P. E. en 15. Mayo último para pro-  
ceder á su derribo, la oportuna licencia,  
tiene el honor de acompañar á P. E. los  
planos de la misma; y en su virtud.

Sup. ca á P. E. se viva haberlos por presenta-  
dos y presentas su sup. aprob. con lo demás  
que en tales casos se requiere =

Dios que á P. n.º. am. Mad. d.

19. de Mayo 1852 =

Madrid 19. de Mayo de 1852.  
Comision de Obras.

Pase con el plano q. se acompa-  
na, á inf. del Brig.º del Cuartel.

El A. Corregidor

Punay

Excmo. Sr.

Lorenzo Herrera

Srs de la Comision de Obras.

En cumplimiento del anterior acuerdo de V. H. he examinado con la debida atencion el diseño  
de las fachadas que presenta D. Lorenzo Herrera para la reconstruction de su casa calle del  
Meron de Paredes n.º 2.º con buelta á la del Duque de Alba n.º 1.º, habiéndole visto que dicho diseño

Ayuntamiento de Madrid

se halla arreglada a los principios del arte y a los de una buena decoracion, no pa-  
sando en la altura del limite marcado segun el ancho de las calles, sin de dictamen  
que debe concederse la licencia pedida, a calidad de que se observe en la  
construccion el diseno presentado y con las pre-  
cisas circunstancias de  
que los cimientos han de construirse de piedra  
pedernal con mezcla  
de cal y arena sobre terreno firme dandoles una  
tro pies de grueso  
hasta medio pie mas bajo que el empuje del piso  
de las calles, en donde  
retallandose medio pie de cada lado se sentara el Local de la cantaria de tres pies  
de altura lo menos con su tiron correspondiente, resultando dos bajadas desue-  
bientas en el punto mas elevado de las calles continuando a nivel hasta el mas  
bajo sin que falten estas en ningun punto de las fachadas. Sobre el referido  
Local y con el mismo grueso de tres pies seguira de fabrica de ladrillo y  
Local y con el mismo grueso de tres pies seguira de fabrica de ladrillo y  
mezcla de cal y arena el cuerpo bajo hasta la imposta del piso principal y de la  
misma fabrica en todas sus alturas siendo los arcos de puertas y ventanas del mis-  
mo material sin entramado alguno ni lumbrales de madera, retallandose un  
cuarto de pie por lo interior de cada piso de los siguientes de forma que resulte  
el ultimo de dos y cuarto de grueso para el asiento del alero, que sera de ma-  
dera descubierta, con soleras lanceoladas con tocadura corona superior molda-  
da con su canalon correspondiente del cual deben partir las bajadas de barro o  
plomo que embebidas en el grueso de las fachadas dirijan las aguas pluvia-  
les a las calles. Los valones tendran de vuelo lo mas uno y medio pies los  
del piso principal, uno los del segundo y medio los del tercero, dandoles de altura  
tres y tres cuartos pies y al intervalo de los valanestres sus diapos quedando res-  
bidas las patillas en el grueso de la pared un pie, y mas de otro separadas  
del vivo de la luz de las ventanas. En las puertas no habra batiente ni  
peldanio alguno que salga del filo exterior de las fachadas para que no impidan  
el tramite publico debiendo abrir los portigos a lo interior de la posesion.  
Y por ultimo se rebocaran las fachadas decentemente con arreglo a un buen  
orden de construccion colocando el num. correspondiente sobre la puerta del portal,  
pero como el Excmo. Ayuntamiento se halla exclusivamente encargado de la policia  
buen aspecto de los edificios y de la seguridad publica, podra usando guste el  
Sr. Alcalde Corregidor o Sr. Teniente de Alcalde del distrito mandar que recono-  
ca e informe sobre el estado de la obra sin embargo que el dueño de ella de-  
bera dar aviso luego que este sentada la cantaria para practicar el primer  
reconocimiento, segundo despues de enrasado el piso principal y tercero cuando  
se hallen coronadas las fachadas para que practicados conte por ellos cuan-  
to el Excmo. Ayuntamiento tiene resuelto sobre el particular. En la construccion  
de andamios tanto interiores como exteriores cuidara el Arquitecto ba-  
jo su responsabilidad se construyan segun arte con la idea de preve-  
nir la ocurrencia de una desgracia. El vicario puede manifestar a  
V. S. sobre el particular. Madrid 21. de Mayo de 1852

Jose Sanchez Valero

Excmo. Sr.

La Comision de Urbanidad de Madrid no halla reparo en q.  
se autorice la edificacion de nueva planta

N.º de la Casa C.ª del Duque de Alba  
n.º uno con buetra a la del Me-  
son de Paredes n.º 2.º en los termi-  
nos y con sujeción a la alinea-  
ción y demás reglas propues-  
tas por el Arquib.º de esta Villa  
Madrid 14.º de Junio de 1852.

Blasquez Prieto

Juan de Dios

José María  
Cano Morera

Mateo Arias

Madrid 15 de Jun.º 1852.

En Ayuntamiento.

Conforme con la Comisión.

Junio 18

Don cuenta




Mateo Arias



Madrid 22 de Junio de 1892.

Conforme con el acuerdo del Ayuntamiento y  
remítase a la aprobación del Gobierno

Primer  


Excmo. Sr.

Ynteruido exped.<sup>te</sup> a' inst.<sup>a</sup> de D. Lorenzo Her-  
reras p.<sup>a</sup> la nueva construc.<sup>o</sup> de casa C.<sup>o</sup>  
del Duques de Alba con bueltas a la del Maron  
de Paredes n.<sup>o</sup> 1.<sup>o</sup> y 2.<sup>o</sup> m.<sup>o</sup> 14.<sup>o</sup>, el Excmo. Ayuntamiento  
se ha reunido <sup>el 1.<sup>o</sup> de Mayo</sup> en auardo de 14.<sup>o</sup> del actual ~~de~~  
~~se~~ a la citada obra de conformidad con lo  
prop.<sup>to</sup> por <sup>el</sup> ~~la~~ Com.<sup>o</sup> de obra de ~~esta~~ ~~señor~~, y  
a fin de que recaiga la superior aprobacion  
de V. E. <sup>delo Sr. D. Juan de Borja</sup> tengo el honor de acompañar  
el mencionado exped.<sup>te</sup>

Dios V. Madrid 25.<sup>o</sup> de Junio de 1852.

Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion -

Madrid a 11 de la mañana

N.º 156

R.º 2.º

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

DIRECCION GENERAL

DE ADMINISTRACION LOCAL.

NEGOCIADO N.º 3.º

Esta Direccion general ha resuelto aprobar el expediente (que con su correspondiente plano devuelva a 'V.S.) instruido a instancia de Don Lorenzo Herrera, que

Madrid 7 de Julio de 1852 ha solicitado permiso para edificar de nueva planta la casa calle del Duque de Alba n.º 1 con vuelta a la del Meson de Saredes n.º 2; y pidiendo la oportuna licencia al interesado, y abouandolo con aplicacion al Capitulo de cargas del presupuesto municipal del año actual

Madrid 10 de Set. 1852. En Ayuntamiento. Cons. Queda S. C. enterado; mediante haber tenido efecto la expedicion de licencia segun lo dispuesto p.º el Sr. Alc.º de Madrid.

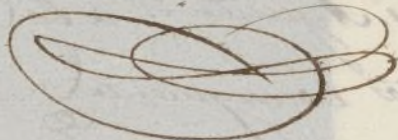
Madrid 10 de Set. 1852. En Ayuntamiento. Cons. Queda S. C. enterado; mediante haber tenido efecto la expedicion de licencia segun lo dispuesto p.º el Sr. Alc.º de Madrid.

Madrid 10 de Set. 1852. En Ayuntamiento. Cons. Queda S. C. enterado; mediante haber tenido efecto la expedicion de licencia segun lo dispuesto p.º el Sr. Alc.º de Madrid.

v. treinta y tres me  
vós por 11 <sup>64</sup>/<sub>64</sub> pie  
de terreno que seg  
la nueva alineación  
deja la obra en ben  
eficio del tránsito pu  
blico.

Dios gñe a v. S.  
a. Madrid 1.º de Ja  
de 1852.

Provisor Alvarado



S.º Alcalde Corregidor de Madrid

D. Cipriano M. Cervera y C.

Certifico: q. por D. Lorenzo Herrera en concepto de dueño de la casa Calle del Duque de Alva n.º 1.º con buelta a la del Meson de Paredes n.º 2.º m.ª 14.ª se ~~expuso~~ <sup>expuso</sup> al Sr. Alcalde Corregidor en inst.ª de 24.ª de Enero ult.ª ~~manifestando~~ <sup>manifestando</sup>: que debiendo proceder a la demolicion de dicha finca <sup>segundamente a la</sup> ~~ya~~ <sup>ya</sup> nueva construccion, se era indispensable obtener el competente permiso ~~justo~~, operando se designase el dia p.ª la tira de cuerdas <sup>del turno Arguit.ª</sup> Pasada a la Comision de Obreros, lo hizo esta al Sr. Ten.º Alcalde del distrito p.ª q. en union de uno de los Pres. Reg.ª de la misma, del Argit.ª del Cuartel, y el del interesado, se procediese al referido acto de tira de cuerdas; de cuyo resultado se dio conocimiento por Dno. Profesor en el sig.º inf.ª

Esta instancia

Aqui.

Prescritado el plano de fachada firmado por D. Simeon Abalos, se remitió a inf.ª del mencionado Argit.ª, quien lo devolvió con lo siguiente

Aqui.

La Comision en su virtud sometiò el exped.ª a la deliberacion del turno Arguit.ª proponiendo se autorizase la expresada obra, a calidad de ejecutarse con sujecion a la alineacion y demas reglas consignadas por el Arguit.ª

Hecho presente a S.º C. en sesion de 15.ª de Junio ult.ª, acordò conformarse con lo prop.ª por la Comision, cuyo acuerdo obtuvo la aprobacion de la Direccion g.ªl.ª de Admon.ª local en 1.º del corr.ª. Y p.ª q. conste hoy la presente q. firmo: Madrid 7 de Julio de 1852.

En nombre de mi prot.ª D. Lor.ª Herrera, he recivido la lic.ª que ha producido este exp.ª hoy 12 de Julio 1852

Simón

Ante Rodriguez

La Dirección general y Comisión local al  
resolver aprobada con fecha 1.º del corriente el ex-  
pediente instruido en el Excmo Ayuntamiento á  
instancia de D. Lorenzo Herrera, solicitando el por-  
tazgo permiso p.<sup>o</sup> de fisco para nueva planta la casa  
del Duque de Alba núm.º 1, con cuanta á la reb-  
lesión de Paredes nú.º 2. mi.º 14 y que puede expedirse  
la oportuna licencia al interesado, manifestando  
así mismo que con cargo á los fondos consigna-  
dos al efecto en el presupuesto municipal del  
corriente año se le abone la cantidad de 262  
33 rs. valor de 11 pies  $\frac{61}{64}$ , que según la abnca-  
ción señalada deja la finca en favor del transi-  
to público.

Lo comunico á V. S. para su inteligencia  
y efectos convenientes.

Dios V. S. Madrid 7 de Julio de 1852

Sr. Depositario de esta Villa  
Yusal al Sr. Contador de la misma